

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-E-ICARFDR-OB-LP-186-2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EL ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS, Y EL ING. OMAR DAVID PAREDES FLORES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN, Y DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA SHOT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS DE INGENIERÍA DE VALLARTA, S.A. DE C.V., REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] Y EL C. [REDACTED] 1 RESPECTIVAMENTE, EN SUS CARÁCTERES DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LOS CONTRATISTAS"; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

2

I.- "La Secretaría" declara por conducto de sus representantes, que:

I.1. Ser una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, 46, 50 fracciones I, X, XIX, XX, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 5, 6 fracción XIX, 9 fracciones IV y X, 10, 11 fracciones XI y XVI, y 33 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, lo acredita con el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2018 mediante el cual le fue otorgado el nombramiento y toma de protesta como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emitido a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

I.3. El contrato referido fue adjudicado a "Los Contratistas" como resultado del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal con número de asignación SIOP-E-ICARFDR-OB-LP-186-2021 instaurado por "La Secretaría", y el cual cuenta con Orden de Trabajo número LP-186-2021.

I.4. Que la Dirección Ejecutora encargada de la obra pública materia de este convenio es la Dirección General de Infraestructura Carretera de "La Secretaría".

I.5. Tiene su domicilio en la Av. Alcalde número 1351 Edificio "B", en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

II.- "Los Contratistas" declaran por conducto de sus representantes, bajo protesta de decir verdad que:

II.1. Su representada es una persona moral denominada Shot Constructora, S.A. de C.V., la cual cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la póliza número 2,345 de fecha 02 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Ramírez Organista, Corredor Público número 49 de la Plaza del Estado de Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo la boleta de inscripción con el folio mercantil número 91703*1 de fecha 18 de septiembre de 2015.

1
4 II.2. Su representante, el C. [REDACTED] quién se identifica con credencial de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente convenio, acredita su carácter de Representante Legal de la sociedad con el testimonio de la póliza referida en la declaración inmediata anterior; así mismo, bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

2 II.3. Su representada es una persona moral denominada Servicios de Ingeniería de Vallarta, S.A. de C.V., la cual cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 7,070 de fecha 30 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Teodoro Ramírez Valenzuela, Notario Público Titular número 02 del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, bajo la boleta de inscripción con el folio mercantil número 13306*12 de fecha 29 de noviembre de 2005.

1
4 II.4. Su representante, el C. [REDACTED] quién se identifica con credencial de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente convenio, acredita su carácter de Representante Legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 26,278 de fecha 11 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Rodolfo Gómez de la Paz, Notario Público número 02 del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la boleta de inscripción con el folio mercantil número 13306 de fecha 25 de junio de 2019; así mismo, bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

2 II.5. Sus representadas señalan como domicilio el ubicado en la calle A Las Llanuras No. 336, en la Colonia Prados Vallarta, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45020, mismo que señalan para recibir todo tipo de citas o notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señalen por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.

II.6. Sus representadas tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio y disponen de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, la sociedad denominada Shot Constructora, S.A. de C.V., cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes número SCO150902EV2 y la sociedad denominada Servicios de Ingeniería de Vallarta, S.A. de C.V., cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes número SIV050930DT7.

II.7. Sus representadas se encuentran inscritas en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco bajo los números de registro C-0901 y C-0687 respectivamente, y que dichos registros se encuentran vigentes a la fecha de formalización del presente convenio.

III.- "Las Partes" declaran que:

III.1. Con fecha 01 de abril de 2021 celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número **SIOP-E-ICARFDR-OB-LP-186-2021** mediante el cual "**La Secretaría**" encomendó a "**Los Contratistas**" la ejecución de la obra denominada: **Construcción, rehabilitación y conservación, de la Carretera Bolaños-Huejuquilla El Alto, subtramo: Paso del Oso-Huejuquilla El Alto, Municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco. Frente 1**, por un costo total de \$14'999,240.45 (catorce millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta pesos 45/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), obligándose "**Los Contratistas**" a iniciar la ejecución de dicha obra el día **02 de abril de 2021** y concluirla el día **28 de septiembre de 2021**, lo cual comprende un plazo de **180 días naturales**, manifestado así en las cláusulas primera, segunda y cuarta del contrato, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

2
[Redacted]
III.2. Con fecha 20 de septiembre de 2021 "**Los Contratistas**" de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima octava del contrato, y el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, solicitaron un incremento en el monto del contrato referido, por la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de trabajos adicionales a los estipulados en el contrato que nos ocupa, mismo que fue validado y autorizado por "**La Secretaría**" mediante dictamen técnico de fecha 20 de septiembre de 2021.

2
[Redacted]
En virtud de la solicitud de incremento en el monto del contrato "**Los Contratistas**" requirieron a "**La Secretaría**" la ampliación del plazo de ejecución de la obra denominada: **Construcción, rehabilitación y conservación, de la Carretera Bolaños-Huejuquilla El Alto, subtramo: Paso del Oso-Huejuquilla El Alto, Municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco. Frente 1**, por 48 días naturales, para realizar durante este periodo de tiempo los trabajos adicionales correspondientes, lo cual fue validado y autorizado por "**La Secretaría**" mediante el dictamen técnico referido en el párrafo inmediato anterior; por lo que en el presente convenio se formaliza el nuevo importe y la ampliación del plazo de ejecución de la obra, modificándose así las cláusulas segunda y cuarta del multicitado contrato de obra.

Se anexa al presente, la solicitud de convenio en monto, el dictamen técnico, el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos correspondientes al presente convenio, para formar parte del mismo.

III.3. Se reconocen expresamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente convenio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

III.4. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 125 de su Reglamento, se modifican las cláusulas segunda y cuarta del contrato de referencia, para lo cual han decidido sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - Consiste en ampliar el monto y plazo de ejecución de la obra denominada: **Construcción, rehabilitación y conservación, de la Carretera Bolaños-Huejuquilla El Alto, subtramo: Paso del Oso-Huejuquilla El Alto, Municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco. Frente 1,** establecidos en las cláusulas segunda y cuarta respectivamente del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número **SIOP-E-ICARFDR-OB-LP-186-2021**, de conformidad con lo señalado en la declaración III.2 del presente convenio.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONVENIO. - Se incrementa el monto del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número **SIOP-E-ICARFDR-OB-LP-186-2021**, por la cantidad de **\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo cual representa un incremento del 13.33% con relación al importe original del contrato.

Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio es por la cantidad de **\$16'999,240.45 (dieciséis millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta pesos 45/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - Se amplía el plazo de ejecución de la obra denominada: **Construcción, rehabilitación y conservación, de la Carretera Bolaños-Huejuquilla El Alto, subtramo: Paso del Oso-Huejuquilla El Alto, Municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco. Frente 1,** por **48 días naturales**, estableciéndose como fecha de inicio de la prórroga el día **29 de septiembre de 2021** y de término de la misma el día **15 de noviembre de 2021**, lo cual representa un incremento del 26.67 % con relación al plazo original del contrato, para que durante este periodo de tiempo "**Los Contratistas**" ejecuten los trabajos adicionales establecidos en el catálogo de conceptos y el programa de ejecución correspondientes al presente convenio, los cuales forman parte del mismo.

Consecuentemente el plazo de ejecución total de la obra es de **228 días naturales**, con fecha de inicio el día **02 de abril de 2021** y de término el día **15 de noviembre de 2021**.

En virtud de la ampliación en el plazo de ejecución de la obra, la fianza de cumplimiento señalada en la cláusula décima del contrato que nos ocupa permanecerá vigente hasta la fecha de término de la prórroga que se formaliza mediante el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. - El importe del presente convenio será cubierto con los recursos de la Partida Presupuestal número 6322 denominada "**Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG)**", a ejercer por "**La Secretaría**".

QUINTA. - GARANTÍAS. - Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio **"Los Contratistas"** entregaron a **"La Secretaría"** la ampliación de la póliza de fianza número **BKY-0310-0071202** de fecha 23 de septiembre de 2021 por la cantidad de **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que representa el 10% (diez por ciento) del incremento en el importe del contrato, el cual se formaliza mediante el presente convenio, otorgada por la Afianzadora **Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V.**, a favor de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco y/o la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, la cual se anexa al presente convenio para formar parte del mismo.

En virtud de lo anterior, se hace constar que el monto total amparado de la póliza de fianza referida en el párrafo inmediato anterior es por la cantidad de **\$1'699,924.05 (un millón seiscientos noventa y nueve mil novecientos veinticuatro pesos 05/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que representa el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato y convenio.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTA. - ANTICIPO. - **"Las Partes"** acuerdan que **"La Secretaría"** no otorgará a **"Los Contratistas"** anticipo alguno respecto del incremento en el monto establecido en la cláusula segunda del presente convenio modificadorio.

2

SÉPTIMA. - "Las Partes" convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio modificadorio queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

OCTAVA. - "Las Partes" convienen que, una vez realizada la revisión de los costos directos, indirectos y financiamiento propuestos originalmente por **"Los Contratistas"** éstos no sufren modificaciones, por lo que prevalecerán los establecidos inicialmente en el contrato de obra pública materia del presente.

2

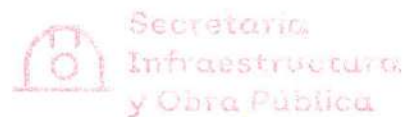
NOVENA. - "Las Partes" convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA. - "Las Partes" manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el convenio.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 23 de septiembre de 2021.

POR "LA SECRETARÍA"



MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS
**DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN
Y CONTRATACIÓN**

ING. OMAR DAVID PAREDES FLORES
**DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA-
CARRETERA**

POR "LOS CONTRATISTAS"

[REDACTED] 3
C. **[REDACTED]** 1
REPRESENTANTE LEGAL
SHOT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

[REDACTED] 3
C. **[REDACTED]** 1
REPRESENTANTE LEGAL
**SERVICIOS DE INGENIERÍA DE VALLARTA, S.A.
DE C.V.**

TESTIGOS

MTRO. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
DE INFRAESTRUCTURA**

LIC. LAURA VIRIDIANA DORANTES LÓPEZ
DIRECTORA DE PRÓRROGAS Y CONVENIOS

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección de Prórrogas y Convenios

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica², Firma³ y Número de Identificación Oficial⁴ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Directora de Prórrogas y Convenios -----

